



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1112-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-054084, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 561-2022-VRI-UJFSC, de fecha 21 de octubre de 2022, presentado por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remite Resolución de Decanato N° 0773-2022-I-FDyCP, que aprueba el Reglamento del Servicio Civil de Graduandos-CESIGRA DERECHO 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Informe N° 154-2022-AR/UPyR, Informe N° 1031-2022-OAJ-UNJFSC; Decreto N° 8348-2022-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, aprueba normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, que es prestado por los estudiantes de las Facultades de Derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios profesionales, con la finalidad que los Secigristas realicen actividades jurídicas en dependencias de la Administración Pública Central, Regional y Local como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia y administración pública, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1112-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

Que, el Reglamento de la Ley de Servicio Civil de Graduandos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece que el SECIGRA DERECHO, es el aporte organizado, sistemático y supervisado del estudiante de Derecho;

Que, el Reglamento Interno de SECIGRA DERECHO 2023 de la Facultad, debe regular los siguientes aspectos principales: 1) Base Legal; 2) Definiciones; 3) Organización de la Oficina Responsable de SECIGRA DERECHO, conformación, atribuciones, funciones, etc.; 4) Estudiantes aptos para postular al Programa SECIGRA DERECHO y requisitos para la inscripción; 5) Proceso de Inscripción; 6) Aspectos relativos a la prestación del Servicio: duración, modalidades, convalidación como prácticas pre profesionales, asistencia, cambio de modalidad, licencias, retiros, formas de conclusión del Servicio, certificado, etc.; 7) Derechos, Obligaciones y Responsabilidades de los Secigristas; 8) Supervisor: designación, funciones y obligaciones; 9) infracciones y sanciones a los secigristas; 10) Proceso administrativo de responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC, de fecha 17 de octubre de 2022, se resuelve Aprobar el Reglamento del Servicio Civil de Graduandos – SECIGRA DERECHO 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de 10 Capítulos, 24 Artículos y una Disposición Final;

Que, mediante documento del visto, el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas remite al Rectorado, la Resolución de Decanato anteriormente señalada, solicitando su ratificación y gestión correspondiente;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad, con Decreto N° 7997-2022-R-UNJFSC, de fecha 07 de noviembre de 2022, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita informe técnico respectivo;

Que, el Jefe del Área de Racionalización, con Informe N° 154-2022-AR/UPyR, de fecha 07 de noviembre de 2022, luego de tomar conocimiento del presente expediente opina que el Reglamento SECIGRA DERECHO 2023, está enmarcado a los alcances de los instrumentos normativos civiles, es un instrumento administrativo que será de aplicación a los estudiantes de los últimos años de la Facultad de Derecho, la misma que es equivalente a sus prácticas pre-profesionales, a la vez que la realización del SECIGRA DERECHO 2023, No genera vínculo laboral siendo su aprobación Viable, por lo que sugiere la emisión del acto administrativo para su ejecución e implementación;

Que, mediante Informe N° 1031-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que vista la propuesta de Reglamento del Servicio Civil de Graduandos – SECIGRA DERECHO 2023, y bajo la revisión exhaustiva de la misma, recomienda su procedencia, en virtud de las potestades reglamentarias que tiene las universidades, dado que no transgrede norma alguna y su





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1112-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

reglamentación, coadyuva a una pronta y eficiente administración de justicia y administración pública por parte de los estudiantes del último año de estudios profesionales de la Facultad de Derecho de la UNJFSC; por lo que opina por declarar Procedente la propuesta de "REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS – SECIGRA DERECHO 2023", promovido por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, a su turno, el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 8348-2022-R-UNJFSC, de fecha 18 de noviembre de 2022, dispone que el presente expediente sea visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria presencial de fecha 13 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario acordó, entre otros puntos, el siguiente: *"Ratificar, la Resolución de Decanato N° 0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC de fecha 10 de octubre de 2022, emitida por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que en su Artículo 1° resuelve APROBAR, el Reglamento del Servicio Civil de Graduandos – SECIGRA DERECHO 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de 10 Capítulos, 24 Artículos y una Disposición Final, que en anexo por separado forman parte integrante de la presente Resolución"*;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC de fecha 10 de octubre de 2022, emitida por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que en su Artículo 1° resuelve APROBAR, el Reglamento del Servicio Civil de Graduandos – SECIGRA DERECHO 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de 10 Capítulos, 24 Artículos y una Disposición Final, que en anexo por separado forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1112-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de diciembre de 2022

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resolución de Decanato

N°0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre del 2022



**REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS
SECIGRA DERECHO 2023
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



BASE NORMATIVA.

- Decreto Ley N° 26113 Ley de Creación del SECIGRA.
- Ley N° 27687, Ley que Otorga Carácter Facultativo al SECIGRA DERECHO y modifica Artículos del Decreto Ley N° 26113.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 009-2014-JUS Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687 Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO
- Resolución Rectoral N°1571-2014-UNJFSC Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Resolución Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD
- Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020.

DEFINICIONES GENERALES.

SECIGRA DERECHO: Es el Servicio Civil de Graduandos que prestan los estudiantes del último año de derecho en Instituciones públicas y de administración de justicia, permitiéndoles acceder y conocer el quehacer que se desarrolla en las mismas, complementando sus conocimientos teóricos.

Programa SECIGRA DERECHO 2023: Periodo de prestación anual del Servicio, para el año 2023, con una vigencia de la segunda quincena de enero a la primera quincena de julio. Con un receso la segunda quincena de Julio. Se reinicia el primer día hábil de agosto y culmina el último día hábil de noviembre. NO GENERA VINCULO LABORAL. Se aprueba con Resolución Ministerial del Sector Justicia. Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica: Dependencia del Ministerio de Justicia encargada de organizar, coordinar y administrar el Programa SECIGRA DERECHO.

Oficina Responsable de SECIGRA DERECHO (ORSD): Oficina que cada Facultad de Derecho constituye para poder participar en los programas anuales de SECIGRA DERECHO. Está a cargo de un Jefe y tiene por objeto coordinar todo lo vinculado al Programa con DPJFPJ, con sus Secigristas, Unidades Receptoras y Supervisores.

Jefe de Oficina Responsable de SECIGRA DERECHO (Jefe ORSD): Representante designado por el Decano de la Facultad de Derecho y acreditado ante el Ministerio de Justicia. Tiene a su cargo la organización, coordinación y ejecución del SECIGRA DERECHO en la Facultad de Derecho. Apoya



07

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resolución de Decanato

N°0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre del 2022



orienta e implementa acciones correctivas respecto del Servicio y sus Secigristas coordinando la labor de los supervisores.

Supervisor de la Facultad (Supervisor): Encargado de realizar una labor de tutoría respecto de las prácticas del Secigrista. Realizar visitas de supervisión a los Secigristas en sus Unidades Receptoras, evaluando la ejecución del Plan de prácticas presentado por ésta, Informa y realiza coordinaciones para superar los problemas o dificultades que se presenten durante el Programa. Es de su responsabilidad que las actividades que realice el Secigrista sean jurídicas.

Unidad Receptora (UR): Es la dependencia pública que acoge a los Secigrista para la realización de actividades jurídicas y complementarias. Tiene a su cargo el control de la asistencia y el pago del estipendio correspondiente.

Secigrista: Estudiante de los últimos años de derecho que obtiene una vacante en el proceso de selección y asignación, y como tal participante del Programa SECIGRA DERECHO 2023.

Modalidad: Está determinada por la permanencia diaria en la prestación del Servicio. Puede ser PLENA (6 horas de prestación diaria).

Estipendio: Es la contraprestación dineraria a que tiene derecho el Secigrista por el Servicio prestado. Para el Programa SECIGRA DERECHO 2023 está previsto como estipendio mínimo mensual: Pleno: S/. 1025.00.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente reglamento norma la organización y funciones de la Oficina de SECIGRA Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2.- EL SECIGRA, constituye el aporte organizado, sistemático y supervisado del estudiante de Derecho a la comunidad, es facultativo a partir del último año de estudio profesional.

CAPÍTULO I

De la Naturaleza del Servicio Civil de Graduandos en Derecho

Artículo 3.-Servicio Civil de Graduandos.

El SECIGRA DERECHO brinda al estudiante de Derecho, la oportunidad de conocer del quehacer en la administración pública, así como de consolidar su perfil profesional asistiendo y realizando prácticas propias del estudiante de Derecho en instituciones que reúnan las características adecuadas para su completo y real desarrollo profesional.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Resolución de Decanato

N°0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre del 2022

CAPÍTULO II

Del Programa SECIGRA DERECHO



Artículo 4°.- Programa SECIGRA DERECHO

El Servicio Civil de Graduandos se presta mediante Programas denominados "Programa SECIGRA DERECHO" con indicación del año calendario que corresponda entre los meses de Enero a Noviembre.

Artículo 5°.- Asignación de alumnos.

La asignación de alumnos a las unidades receptoras está a cargo de la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; se realiza previa selección observándose lo siguiente:

- La calificación de los postulantes debe sustentarse en el promedio ponderado acumulado al **IX ciclo** que la facultad informe; son estudiantes aptos los que en el año de la ejecución del programa realicen su último año de estudios correspondiente al último período académico que las Facultades informen. Es tarea de la Dirección de Servicio Civil de Graduandos efectuar dicha calificación. En ningún caso se harán exigencias adicionales para cargos y funciones ordinarios de la Unidad Receptora, que estén previstos en el Cuadro de Asignación de Personal.
- Se tomará en cuenta la elección que haga el propio alumno al momento de inscribirse en el Programa.
- La Pre-inscripción es referencial para inscribirse.

Artículo 6°.- Fichas de Inscripción

Durante los primeros quince días del mes de diciembre de cada año la Facultad de Derecho, remitirá a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia las fichas de inscripción de los alumnos que prestarán el Servicio Civil de Graduandos en el Programa SECIGRA DERECHO respectivo.

La ficha de inscripción debe estar suscrita por el Jefe de la Oficina de SECIGRA DERECHO de la Facultad de origen y contendrá:

- Los datos de identificación del alumno (nombres, apellidos, edad, estado civil, documento de identidad y otros).
- La propuesta que el estudiante formula de la unidad receptora en donde desea realizar su SECIGRA DERECHO.
- La modalidad del servicio que desee cumplir y,
- Promedio ponderado acumulado del alumno al IX ciclo del alumno debidamente acreditado.

Artículo 7°.- Resolución de Asignación de Secigristas

Una vez que la Universidad remita las fichas de inscripción como plazo máximo hasta el 15 de diciembre de cada año, la Dirección de Servicio Civil de Graduandos del Ministerio de Justicia formará el grupo de Secigristas para cada Unidad Receptora, según las plazas ofrecidas y cubiertas en los procesos de selección, expidiendo la resolución correspondiente de asignación, dicha resolución la pondrá en conocimiento de las Facultades de Derecho del país, las que deberán presentar a sus alumnos como Secigrista ante las unidades receptoras. La Resolución Administrativa de asignación contendrá:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Resolución de Decanato

N°0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre del 2022



- a) La relación de alumnos asignados a la Unidad Receptora.
- b) La modalidad de ejecución del servicio.
- c) La fecha de inicio y terminación del servicio; y
- d) El sistema de control y supervisión con indicación de los nombres de los responsables de parte de la Universidad y de la Unidad Receptora.

CAPÍTULO III
De la organización

Artículo 8°.-Oficina Responsable

La oficina responsable del SECIGRA DERECHO funciona en Av. Mercedes Indacochea N°600 – Ciudad Universitaria.

Artículo 9°.- Funciones de la Oficina Responsable

Son funciones de la Oficina Responsable a que se refiere el artículo anterior:

- a) Inscribir a los alumnos de derecho que se matriculan en el Programa SECIGRA DERECHO, previa citación de los estudiantes de los ciclos de estudio correspondiente, en acto público con conocimiento de las autoridades de la facultad.
- b) Proponer Unidades Receptoras ante el Ministerio de Justicia.
- c) Promover el Servicio Civil de Graduandos en las Unidades Receptoras.
- d) Remitir la proyección de alumnos que prestarán el SECIGRA DERECHO a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos del Ministerio de Justicia.
- e) Preparar Programas de capacitación previa para los estudiantes Secigrista, conforme a las necesidades de las unidades receptoras.
- f) Recibir la información sobre la actuación del Secigrista.
- g) Establecer un sistema de supervisión permanente del estudiante, en coordinación con la Unidad Receptora, llevando el registro que corresponda.

Artículo 10°.-Supervisores

La Oficina Responsable de cada Facultad contará por lo menos con un supervisor.

Cada supervisor es el encargado de realizar el seguimiento de la actuación del grupo de estudiantes a su cargo; así mismo es la persona que realizará las visitas de inspección a los Secigrista en sus Unidades Receptoras, les prestará el apoyo que requieran y corregirá adecuadamente al estudiante. De igual manera es el responsable de reportar a la Oficina de SECIGRA DERECHO de su Facultad las faltas que cometieran sus alumnos en el desempeño de sus labores como Secigrista.

Los supervisores presentarán informes bimensuales ante la Oficina de SECIGRA DERECHO de su Facultad, dando cuenta de los beneficios, así como de las dificultades y problemas del Servicio Civil en cada Unidad Receptora. Dichos informes deberán ser remitidos a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Resolución de Decanato

N°0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre del 2022



La supervisión del cumplimiento del Servicio Civil de Graduandos en provincias estará a cargo de los docentes ordinarios de la Facultad de Derecho, sin perjuicio de la intervención de la Dirección de Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

En caso de existir irregularidades, los supervisores procederán a comunicar a la Facultad de Derecho de la Universidad en tal sentido para que adopte las medidas pertinentes de conformidad con el estatuto de la Universidad. Es de responsabilidad de los Supervisores verificar que las labores desarrolladas por los Secigristas en cada Unidad Receptora sean exclusivamente de carácter jurídico.

CAPÍTULO IV

De las Unidades Receptoras de Secigrista

Artículo 11°.- SECIGRA DERECHO en Dependencias Públicas

El Servicio Civil de Graduandos se presta en las dependencias, entidades o instituciones de carácter público, en las que se realicen actividades jurídicas.

Se consideran de carácter público, las entidades que la ley señala y se comprenden también en esa denominación, sólo para los efectos del SECIGRA DERECHO, los consultorios jurídicos gratuitos y organismos similares, dependientes de las Facultades de Derecho de las Universidades, de Parroquias o instituciones de promoción y apoyo social cualquiera que sea su denominación.

Las Unidades Receptoras determinarán el cuadro de vacantes que ofrecen teniendo en cuenta su presupuesto anual respetando los criterios de asignación a cargo de la Dirección de Servicio Civil de Graduandos.

Las Unidades Receptoras controlarán la asistencia de Secigristas. Deberán remitir mensualmente bajo responsabilidad a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos en las fechas previstas para tal fin los partes de asistencia, y de ser el caso, un reporte sobre la conducta y particularidades de los Secigristas a su cargo.

Artículo 12°.- Cuadro de Subunidades

Cada Unidad Receptora de Secigristas elaborará un cuadro que contenga las subunidades receptoras en que puede dividirse y las actividades de índole jurídico que realiza, señalando con precisión su naturaleza y lo remitirá a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos del Ministerio de Justicia, durante el mes de diciembre previo al inicio del Programa, indicando los requerimientos, preparación y experiencia a exigirse al estudiante inscrito o asignado.

CAPÍTULO V

De los alumnos que prestarán el Servicio Civil de Graduandos en Derecho

Artículo 13°.- Servicio a cargo de estudiantes del último año.

El SECIGRA DERECHO será considerado como uno de los años de prácticas pre profesionales que se exija para la obtención del título de Abogado y se efectuará en el último año de estudios.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Resolución de Decanato

N°0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre del 2022

CAPÍTULO VI

De las modalidades del SECIGRA DERECHO



Artículo 14°.- Modalidades del Servicio Civil de Graduandos.

El Servicio Civil de Graduandos en Derecho se prestará en la siguiente modalidad:

- a) SECIGRA DERECHO PLENO con seis (6) horas de prestación diarias.

CAPÍTULO VII

Del Estipendio

Artículo 15°.- Derecho a estipendio.

El Servicio Civil que preste el estudiante asignado a una Unidad Receptora, le da derecho a percibir un estipendio cuyo monto es fijado anualmente por el Ministerio de Justicia, no es inferior a la remuneración mínimo vital (RMV).

El pago del estipendio está a cargo de la Unidad Receptora. Se fija por día/SECIGRA y se abona mensualmente, previa comprobación de la asistencia del Secigrista que deberá ser controlada por la unidad receptora y comunicada mensualmente al Ministerio de Justicia.

La inasistencia al servicio por enfermedad debidamente justificada con el certificado médico respectivo es recuperable y sólo es abonado hasta un máximo de tres (3) días.

Artículo 16°.- Licencia.

Sólo se otorgará licencia durante la prestación del SECIGRA DERECHO, por razones debidamente justificadas y acreditadas, hasta por un plazo máximo de cuarenta (40) días, la solicitud deberá contar con el visto bueno de la Unidad Receptora en donde se encuentre asignado el Secigrista y es la Universidad la que la tramitará ante el Ministerio de Justicia. El período de dicha licencia no generará derecho a percibir estipendio y deberá ser recuperado durante el Programa SECIGRA DERECHO.

Artículo 17°.- Pago de estipendios.

La unidad receptora elaborará mensualmente la planilla de pago de estipendios en base al control de la asistencia de los Secigristas.

Las Unidades Receptoras abonarán cada fin de mes los estipendios a sus Secigristas de acuerdo con el monto declarado ante el Ministerio de Justicia al inicio de cada Programa SECIGRA DERECHO.

CAPÍTULO VIII

De las Obligaciones y Responsabilidades

Artículo 18°.-Obligaciones del Secigrista.

Son obligaciones del estudiante Secigrista:

- a) Guardar reserva de los asuntos que llegan a su conocimiento con motivo del servicio. La divulgación



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Resolución de Decanato

N°0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre del 2022



será denunciada ante la Facultad por intermedio de la Dirección del Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

- b) Cumplir con diligencia, puntualidad y eficiencia las tareas que se le encomiende.
- c) Asistir y firmar diariamente el ingreso y salida de la Unidad Receptora en la forma que señale dicha unidad.
- d) Presentar un informe parcial y final emitido por su Unidad Receptora oportunamente y redactar al término de su servicio un informe personal sobre el servicio prestado.
- e) Cumplir las demás obligaciones que le imponga la ley, el presente Reglamento, el responsable de su Facultad y la autoridad respectiva de la Unidad Receptora.

Artículo 19°.- Obligaciones de la Unidad Receptora

- a) Posibilitar y facilitar las labores encomendadas al estudiante asignado.
- b) Determinar y remitir al Ministerio de Justicia anualmente el requerimiento en cantidad y modalidad de Secigrista de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- c) Abonar cada fin de mes el estipendio correspondiente por día/ SECIGRA trabajado.
- d) Colaborar activamente en la formación profesional y ética del Secigrista.
- e) Encargar al estudiante asignado tareas y estudios comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la ley y en el presente Reglamento. De comprobarse que las labores asignadas al Secigrista no están enmarcadas dentro de lo previsto en este Reglamento, se procederá a retirar a los mismos de dicha Unidad Receptora; así como no considerar a esa Institución en el Registro de Unidades Receptoras del año siguiente.
- f) Brindar las facilidades a los supervisores de las Universidades de origen de los alumnos asignados a su Institución a fin que puedan cumplir su labor.
- g) Elaborar el informe parcial y final de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y remitirlo a la Universidad de origen del alumno Secigrista.
- h) Expedir los informes y certificaciones que requiera la Dirección del Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia o las Facultades de Derecho.
- i) Cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley, el presente Reglamento, el responsable de su Facultad y la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

Artículo 20°.- Conducta Funcional de los Secigrista.- Faltas y Sanciones.

La conducta que observen los alumnos durante la prestación de su Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, será constantemente evaluada por la Universidad de conformidad con sus normas internas. En caso de cometerse alguna falta, serán sometidos a las acciones administrativas y sanciones respectivas, por el Tribunal de Honor de la Facultad; las que pueden ser de amonestación y retiro del SECIGRA, no considerándose el tiempo prestado como prácticas profesionales.

CAPÍTULO IX
Premios

Artículo 21°.- Reconocimiento del año de servicios prestados al Estado

Para el reconocimiento del año del Servicio Civil de Graduandos en Derecho como tiempo de servicios prestados al Estado, se requiere la prestación del mismo en la modalidad de pleno.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Resolución de Decanato

N°0773-2022-I-FDyCP-UNJFSC

Huacho, 17 de octubre del 2022



Para acreditar dicho tiempo de servicios es necesario contar con la certificación' expresa expedida por la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

Artículo 22°.- Certificado de SECIGRA DERECHO

Al concluir el Programa SECIGRA DERECHO, la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, recabará las informaciones sobre el desempeño del Secigrista que emitan las Unidades Receptoras, en el plazo improrrogable de quince (15) días.

La Dirección de Servicio Civil de Graduandos expedirá el Certificado de SECIGRA DERECHO correspondiente cuando el Secigrista cuente con el total de asistencia al SECIGRA DERECHO, así como la presentación de su Informe Parcial e Informe Final emitido por el Jefe directo de la Unidad Receptora y un Informe Personal sobre el servicio prestado redactado por el alumno.

Artículo 23°.- Recuperación de Inasistencias

Cualquier inasistencia registrada por el Secigrista durante la prestación de su servicio civil deberá ser recuperada en el transcurso del mismo, a fin de cumplir con el requisito establecido en el artículo precedente.

CAPÍTULO X

Retiro del Programa SECIGRA DERECHO

Artículo 24°.- Procedimiento

Sólo por razones justificadas el secigrista puede solicitar ante su universidad el retiro del Programa en cualquier momento del año quedando expedito su derecho a inscribirse en cualquier otro Programa SECIGRA DERECHO.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo Único.- Al existir en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas el sistema de estudios semestrales, se considerará el promedio ponderado acumulado al IX Ciclo para determinar los estudiantes que cubrirán las vacantes establecidas por el Ministerio de Justicia.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1112-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 21 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 16

RECTORADO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

ARCHIVO

- / STD2445